



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 16 de junio de 2017

RES. OAyF N° 159/2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 089/17-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Impresión de Anotadores Programa La Justicia Con Vos”; y

CONSIDERANDO:

Que Memo N° 32/2017 y 48/2017 (fs. 3/4, fs. 6 y fs. 22) la Secretaría de Asuntos Institucionales solicitó la adquisición de siete mil (7.000.-) “anotadores de servicios” para su utilización en las actividades proyectadas a lo largo del año en el marco del programa “La Justicia Con Vos”, de acuerdo a las especificaciones que detalla.

Que cabe destacar que por la Resolución CM N° 25/2016 se aprobó la implementación del Programa “La Justicia con Vos” y se encomendó a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien designe, la coordinación y articulación del Programa con el Programa “Acceso Comunitario a la Justicia”. En concordancia con ello, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica prestó su conformidad para proceder a la adquisición requerida (cfr. Memo N° 91/2017 de fs. 24).

Que entonces, se dio intervención a la la Dirección General de Compras y Contrataciones (fs. 26) y esa dependencia adjuntó a fojas 34 el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. del cual se desprende que el monto por la impresión pretendida asciende a la suma total de doscientos veinte mil novecientos veinte pesos (\$220.920,00) IVA incluido.

Que a su vez la aludida Dirección General puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 35 y 38/39).

Que por su parte, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia N° 268/05 2017 de fs. 36/37).

Que en calidad de áreas requirentes y técnicas competentes, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y la Secretaría de Asuntos Institucionales prestaron conformidad respecto al presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. (cfr. Memo N° 102/2017 de fs. 43 y Memo N° 58 SAI/2017 de fs. 45, respectivamente).

Que entonces, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7648/2017. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente concluyó que *“(…) no existe obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones”* (fs. 51/52).

Que a su turno, la Dirección de Planificación Estratégica informó que las características del anotador en cuestión, se adecúan a las especificaciones establecidas en el Manual de Identidad Visual vigente (cfr. Memo N° 032/2017 de fs. 58).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 26/2017 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de siete mil (7.000.-) “anotadores de servicios” para su utilización en las actividades proyectadas a lo largo del año en el marco del programa “La Justicia Con Vos”. Ello, por la suma total de doscientos veinte mil novecientos veinte pesos (\$220.920,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 34.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Secretaría de Asuntos Institucionales para que provean a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para las impresiones referidas.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 26/2017 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de siete mil (7.000.-) “anotadores de servicios” para su utilización en las actividades proyectadas a lo largo del año en el marco del programa “La Justicia Con Vos”.


Artículo 2º: Autorícese el gasto por la impresión de siete mil (7.000.-) “anotadores de servicios” para su utilización en las actividades proyectadas a lo largo del año en el marco del programa “La Justicia Con Vos”. Ello, por la suma total de doscientos veinte mil novecientos veinte pesos (\$220.920,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 34.

Artículo 3º: Dése intervención a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Secretaría de Asuntos Institucionales para que provean a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para las impresiones autorizadas en el artículo 2º del presente acto.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría de Asuntos Institucionales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 159 /2017

  
Dr. Alejandro Bahinovich  
Administración  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

